



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00757346- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Dra. Claudia Beatriz Peretto por la cual solicitó autorización y licencia para asistir a la XXIV International Finance Conference que se desarrolló en Lima, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, los días 02, 03 y 04 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante presentó, como co-autora, el trabajo titulado: "Argentina thematic bond market: profitability analysis";

Que la Dra. Peretto reviste un cargo de Profesora Adjunta (DE), en el Departamento de Estadística y Matemática;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 5;

Que cuenta con la opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Estadística y Matemática y del Instituto de Estadística y Demografía;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación de la Dra. Peretto, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la referida Ordenanza, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la asistencia de la Dra. Claudia Beatriz Peretto (Legajo N° 35.384), en las XXIV International Finance Conference que se desarrolló en la Pontificia Universidad Católica del Perú, en Lima (Perú), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 02 al 06 de octubre de 2024.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue a la Dra. Peretto, en concepto de ayuda económica, medio (1/2) día de viático internacional.

Art. 3°.- Sugerir a la docente que presente las solicitudes de licencia por viaje internacional con una antelación no inferior a treinta (30) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

